



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 14 JUL. 2010

VISTO: estos antecedentes;

RESULTANDO:

I) los mismos tratan de la intervención de gastos relacionados a la ejecución del Componente (i) del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos financiados con recursos del Préstamo BID N° 1643/OC-UR;

II) el objetivo general del Programa es el fortalecimiento de la cadena ganadera con énfasis en un aumento de la productividad y desarrollo de pequeños y medianos productores ganaderos; la mejora en la inserción comercial externa y una mayor integración de pequeños y medianos productores.

Para el logro de los objetivos mencionados el Programa contempla la ejecución de cuatro componentes:

- (i) Apoyo para mejorar la productividad de pequeños y medianos ganaderos-criadores;
- (ii) Desarrollo de nuevos productos ganaderos;
- (iii) Trazabilidad y Salud Animal y Protección de Alimentos, y;
- (iv) Adecuación y Articulación de Políticas para el Sector Ganadero.

El objetivo del Componente (i) es mejorar la competitividad e ingreso de pequeños y medianos criadores de ganado;

III) la ejecución del indicado Componente contempla la financiación de aproximadamente 1.700 Planes de Gestión, en el período de vigencia del Programa (22 de agosto de 2005 a 22 de diciembre de 2011), presentados y supervisados por Operadores Habilitados (38 Operadores Habilitados).

Los apoyos financieros serán no reembolsables y tendrán un valor máximo de U\$S 4.000 (dólares estadounidenses cuatro mil), por productor, discriminándose dicho tope en U\$S 3.600 (dólares americanos tres mil seiscientos) para acciones individuales y U\$S 400 (dólares americanos cuatrocientos) para acciones colectivas. Dichos subsidios serán desembolsados en dos pagos previo informe de cumplimiento de

1727/10

cada una de las metas. Por otra parte, la compensación de los Operadores Habilitados estará constituida por U\$S 100 (dólares americanos cien) por cada contrato de Plan de Gestión aprobado, U\$S 150 (dólares americanos ciento cincuenta) correspondientes a los tres informes de metas que efectuará (U\$S 50 por informe de arranque, intermedio y final), un 10% (diez por ciento) del monto del apoyo pagado al productor, y U\$S 250 (dólares americanos doscientos cincuenta) por promoción y elaboración de planes. Para esos desembolsos se dispone de un monto máximo para la categoría de U\$S 7:240.000 (dólares americanos siete millones doscientos cuarenta mil), discriminados de la siguiente forma: BID - U\$S 6:830.000 (dólares americanos seis millones ochocientos treinta mil) y local - U\$S 410.000 (dólares americanos cuatrocientos diez mil);

IV) no obstante lo expuesto precedentemente, está prevista la opción de realizar un adelanto financiero que no podrá superar el 25% del subsidio a los Planes que así lo requieran, a los efectos de comenzar con las actividades;

V) con fecha 24 de mayo de 2010, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó al Tribunal de Cuentas la intervención preventiva (Literal B, Art. 211 de la Constitución de la República) de los gastos mencionados por el costo máximo establecido para la Categoría de Inversión (i), a efectos de poder cumplir con los Planes cuya celeridad está dada por los ciclos biológico-naturales y, en acuerdo del 8 de junio de 2010 el Tribunal de Cuentas intervino dichas partidas, sujeto a la verificación, por parte del Contador Delegado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del crédito presupuestal disponible y del dictado de la resolución definitiva por parte del Ordenador competente;

CONSIDERANDO: conveniente autorizar al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a realizar los gastos relacionados a la ejecución del Componente (i) financiados con recursos del Préstamo BID N° 1643/OC-UR;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Art. 27 del TOCAF,



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.) Autorízase al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a realizar los gastos relacionados a la ejecución del Componente (i) financiados con recursos del Préstamo BID N° 1643/OC-UR. La suma de \$ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) fue intervenida preventivamente por el Tribunal de Cuentas.

2º.) Dicha obligación se atenderá con cargo al Prog. 001, Proy. 717, Financiación 2.1 (Endeudamiento Externo para Proyectos), Objeto del Gasto 522.

3º.) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca).

4º.) A los efectos pertinentes vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

